V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9882 — SAZKA Group/ÖBAG/Casinos Austria)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 365/08)

1. El 20 de octubre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— SAZKA Group a.s («SAZKA Group», Chequia), perteneciente a KKCG Group.

— Österreichische Beteiligungs Aktiengesellschaft («ÖBAG», Austria), propiedad del Estado austriaco.

— Casinos Austria Aktiengesellschaft («CASAG», Austria), bajo el control exclusivo de SAZKA Group.

SAZKA Group y ÖBAG adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de CASAG.

La concentración se realiza mediante un contrato o cualquier otro medio.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— SAZKA Group: sociedad matriz de un grupo europeo de lotería. Se trata principalmente de una sociedad de cartera, pero también presta servicios de consultoría en materia de juegos. Sus filiales prestan servicios de lotería, juegos y apuestas, así como otros servicios en Chequia, Grecia, Chipre e Italia.

— ÖBAG: sociedad de cartera pública autónoma, que administra once inversiones públicas y se dedica principalmente a lo siguiente: i) gestión de participaciones activas, ii) adquisición de derechos de participación en inversiones existentes y en terceras empresas, iii) medidas para fomentar el desarrollo de Austria como sede económica, iv) gestión de participaciones externas y v) gestión de las privatizaciones.

— CASAG: tiene actividades de juegos en Austria mediante la explotación de i) casinos; loterías; iii) terminales de videolotería; iv) apuestas deportivas y v) juegos en línea. Además, Casinos Austria Aktiengesellschaft opera a través de filiales en Australia, Bélgica, Dinamarca, Egipto, Liechtenstein, Alemania, Hungría, Palestina y Suiza, y explota una terminal de videolotería en Macedonia del Norte. Antes de la operación, CASAG se encuentra bajo el control exclusivo de SAZKA Group.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

Asunto M.9882 — SAZKA Group/ÖBAG/Casinos Austria

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.